



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 582-2021-R-E

Lambayeque, 04 de Octubre del 2021

#### VISTO:

El Expediente N° 3181-2021-SG, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por fallecimiento del ex servidor docente nombrado Victor Manuel Arroyo Urbina.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2014-2021-UNPRG/DGA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que en virtud al Expediente N° 4767-2021-V-URH, seguido por la señora Lucinda Bobadilla de Arroyo, identificada con DNI N° 16410995, eleva la solicitud de cese por fallecimiento de su esposo Victor Manuel Arroyo Urbina, deceso ocurrido el día 12 de julio del año 2021, adjuntando el Acta de Defunción 2000807363.

Que, asimismo el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el Oficio N° 071-2021-VIRTUAL-E-URRHH, emitido por el Responsable de Escalafón y Evaluación Documentaria, el mismo que hace llegar los datos escalafonarios del extinto docente ordinario Victor Manuel Arroyo Urbina, quien ostentó la categoría de Profesor Principal a Tiempo Parcial y perteneció al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Legal N° 634-2021-UNPRG/-URH-AL, opina que en aplicación extensiva del inciso a) del Art. 34 del D.L. 276, en concordancia con el inciso a) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se debe atender lo solicitado por la señora Lucinda Bobadilla de Arroyo; concluyendo que es PROCEDENTE que la señora Rectora disponga la emisión de la resolución de CESE definitivo por causal de fallecimiento, en vía de regularización, del mencionado servidor.

En uso de las atribuciones que le confiere a la señora Rectora la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad; autoriza emitir la Resolución dando término a la carrera administrativa por fallecimiento.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CESAR**, en vía de regularización, **POR FALLECIMIENTO** al Mg. **VICTOR MANUEL ARROYO URBINA**, en la carrera docente, a partir del 12 de julio del año 2021, bajo el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Facultad de Ciencias Biológicas, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)